

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, Mediante Resolución No. IESS-DG-2023-0001-R de 12 enero del 2023 el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su *Artículo 1.- “Aprobar el Plan Anual de Contratación del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAS DE AMÉRICA)”*.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0015-R del 30 de mayo de 2023, el Lic. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve aprobar y expedir el *MANUAL DEL PROCESO “GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”* versión 1.2 y código GAD-P03. En su Disposición Transitoria tercera dispone: *“Se dispone a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, realizar la implementación del manual de proceso en el término de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa.”*
Vigente desde el 01 de julio de 2023.

Que, En Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-2232-M del 18 de mayo de 2023, el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi, Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, el INFORME: Ancho de Banda de los Enlaces de Datos para las Unidades: Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas del Seguro Social Campesino Chimborazo”

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

PROVINCIA	LOCALIDAD	UNIDAD	PILOTO	ANCHO DE BANDA ACTUAL	TIPO	ANCHO DE BANDA PARA RENOVACIÓN
Chimborazo	Riobamba	Edificio Dirección Provincial	16007	10 Mbps	Fibra Óptica	20 Mbps
Chimborazo	Riobamba	Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo	890320	5 Mbps	Fibra Óptica	10 Mbps
Chimborazo	Riobamba	Oficinas Administrativas del Seguro Social Campesino	801088	5 Mbps	Fibra Óptica	10 Mbps
Chimborazo	Alausí	Agencia Alausí	2479932	5 Mbps	Fibra Óptica	5 Mbps

Que, Mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2023, el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi, Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicita una "... *PROFORMA PARA RENOVACIÓN DE ENLACE DE DATOS IESS CHIMBORAZO*", a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, a la Ing. Lupe Carrera - Analista Comercial Corporativo CNT. Mediante correo electrónico del 05 de junio de 2023 la Ing. Silvia Rueda - Analista GST CNT, realiza la entrega de la proforma Nro. GSC-JF-MC-0020-LR.

Que, Se genera el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN No. DPH-SE-2023-006 del 16 de junio de 2023, recibido por correo electrónico.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0637-M del 16 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres, Director Provincial Chimborazo, en el cual emite "Disposiciones para ejecución de procesos y PAC 2023" y en su numeral 8., señala: "*ENLACE DE DATOS: Proceso requiere de consolidación, para tal efecto se procederá en consecuencia de las acciones desarrolladas para instrumentar proceso vigente. A la fecha presencia de empresa pública brindando este servicio, por lo tanto, se revisará la pertinencia de instrumentar procesos de régimen común o régimen especial según lo faculta el numeral 8 del Art. 2 de la LOSNCP.*"

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Que, En Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-2795-M del 20 de junio de 2023, Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi, Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, Encargada, los COSTOS de enlaces de datos por cada Unidad Administrativa, según la proforma de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

Que, De acuerdo a Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-2795-M del 20 de junio de 2023, en el cual se establece los COSTOS de enlaces de datos por cada Unidad Administrativa, según la proforma de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de \$28.078.61 (Veinte y ocho mil setenta y ocho con 61/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1637-M del 22 de junio de 2023, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, Encargada, emite a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad, la Designación de Funciones y Responsabilidades del Subproceso Administrativo e Infraestructura de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1705-M del 28 de junio de 2023, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, Encargada; solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad, *“dar inicio al proceso de contratación de "Servicio de Enlace de Datos para las Unidades: Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas del Seguro Social Campesino del IESS Chimborazo", con el levantamiento de la información de la Etapa Preparatoria respectiva.”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1708-M del 28 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, Asistente Administrativo – Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, encargada; solicita se sirva informar:

- *“El código CPC que debe ser utilizado de acuerdo al siguiente objeto de contratación: “Servicio de Enlace de Datos para las Unidades: Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas del Seguro Social Campesino del IESS Chimborazo.”*
- *Tipo de procedimiento de contratación a aplicarse debiendo considerar el Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-2795-M, en el cual se establece los COSTOS de enlaces de datos por cada Unidad Administrativa, según la proforma de la*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Corporación Nacional de Telecomunicaciones, cuyo presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación asciende a \$28.078.61 (Veinte y ocho mil setenta y ocho con 61/100) dólares de los Estados Unidos de América ; y cuyo objeto contractual es: “Servicio de Enlace de Datos para las Unidades: Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas del Seguro Social Campesino del IESS Chimborazo.”

Que, En Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1743-M del 30 de junio de 2023 el Abg. Galo Patricio Baquero Almachi, Abogado – Responsable del Subproceso Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo, remite la respuesta, en la cual no se especifica el CPC a utilizar.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2023 se solicita a un Servidor de la Subdirección de Compras Públicas apoyo para la identificación del CPC para el proceso de contratación que nos ocupa, Servidor que informa mediante correo electrónico del 04 de julio de 2023, lo siguiente: “*Contratación y aumento del ancho de banda de los enlaces de datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo - DPH*”.” CPC: 842200011: *SERVICIOS DE SUMINISTROS DE UNA CONEXION DIRECTA A INTERNET. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET TAMBIEN PUEDE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS LIBRES JUNTO CON EL ACCESO DE INTERNET COMO EL CORREO ELECTRONICO, ESPACIO PARA LA PAGINA WEB DEL CLIENTE, Y LAS HE*”

Que, Mediante correo electrónico del 05 de julio de 2023 la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, Encargada, gentilmente remite la certificación PAC año 2022 de un proceso similar, para tomar como referencia el Tipo de Procedimiento.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0791-M del 05 de julio de 2023, el Ing. Guido Puyol Torres, Director Provincial Chimborazo, realiza la solicitud de certificaciones para el proceso de Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH.

Que, En memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1892-M del 11 de julio de 2023, la Ing. Paulina González Sánchez, Auxiliar de Contabilidad – Responsable Presupuesto de la Dirección Provincial IESS Chimborazo, remite las CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS E IVA, PLURIANUAL E IVA, documento en el cual anexa la reforma presupuestaria 20106010000-507000005.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Que, Se remite por correo electrónico el ESTUDIO DE MERCADO del proceso “Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2023-2139-M del 24 de julio de 2023 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, informa que la Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0031-R de 19 de julio de 2023, "que la reforma planteada presenta inconsistencias en el siguiente ítem: Servicio de Aseo y Limpieza...."

Que, En Memorando Nro. ESS-DPH-2023-0909-M del 24 de julio de 2023 se realiza la “Solicitud derogatoria Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0031-R del 19 de julio de 2023 referente al proceso de Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro.”

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0035-R del 24 de julio de 2023 en su “Art. 1 Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2023-0031-R, de fecha 19 de julio del 2023, ya que en memorando No. IESS-SDNCP-2023-2139-M, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría, Subdirectora nacional de Compras Públicas, nos devuelven la resolución no publicada ya que existe errores: *SE ESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DOS OBJETOS DE CONTRATACIÓN DIFERENTES: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH POR \$35.666,7 Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH POR \$24.396,7. SE RECOMIENDA VERIFICAR LOS MONTOS QUE EXISTEN EN LA PARTIDA 53010201.*”

Que, En base los antecedentes y sustentos arriba indicados se puede evidenciar la necesidad de efectuar la “Contratación y aumento del ancho de banda de los enlaces de datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo - DPH”, en razón de ser prescindible mantener una conexión de datos de internet para el desarrollo de las funciones y actividades laborales, adicionalmente permitirá mejorar y garantizar una mayor velocidad de conexión y mejor calidad de servicio, disminuyendo considerablemente los tiempos de indisponibilidad de los mismos.

Que, Atendiendo y contratando el servicio de enlace de datos los funcionarios de la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Seguro Social Campesino del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Chimborazo, podrán utilizar de manera adecuada el sistema MIES AS400 y la navegación en la intranet institucional e internet, resolviendo el problema de saturación de los enlaces de datos que se viene presentando actualmente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-0916-M, de fecha 25 de julio del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53010201 Servicio de Aseo y Limpieza afectando al objeto de Contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **1.300.00** (*MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-0916-M, de fecha 25 de julio del 2023 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH; **incrementando** a la partida No. 53010503 Telecomunicaciones: el ítem Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH al Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **9.236.93** (*NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-0916-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 005-2023-UPAFH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Que se disminuya en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Provincial año 2023, del valor total 35.666,70 USD de la línea PAC – código de partida 53010201, nombre de partida “**Servicio de Aseo y Limpieza**”, objeto de contratación “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH”, el valor de 1.300,00 USD, quedando un saldo en la línea PAC de 34.366,70 USD.
- Que se incremente en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Provincial año

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

2023, el siguiente ítem:

1. Código de Partida: 53010503
 2. Nombre de partida: Telecomunicaciones
 3. Descripción de contratación: Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH
 4. Tipo de adquisición: Servicio
 5. Procedimiento de contratación: REGIMEN ESPECIAL - CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
 6. CPC reformado: 842200011
 7. Cuatrimestre programado: C2
 8. Unidad de medida reformada: Unidad
 9. Cantidad reformada: 1
 10. Valor unitario reformado: 9.236,93 USD
 11. Valor total PAC reformado: 9.236,93
- Que se considere para el proceso de Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausí, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo – DPH, los siguientes valores plurianuales: año 2024 el valor de 3.072,36 USD; año 2025 el valor de 3.072,36 USD y año 2026 el valor de 1.792,31 USD, con un valor total de 7.936,93 USD, valor que sumado al PAC 2023 de 1.300,00 USD da un valor total 9.236,93 USD. *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

RIOBAMBA, 25 DE JULIO DE 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO
FECHA: 25 DE JULIO DE 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL

CODIGO NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	CPC DE CONTRATACION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	CPC DE CONTRATACION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
1 5301020	Servicio de Aseo y Limpieza	Servicio	Catálogo Electrónico	8530031C3	Unidad	1	34,366.70	34,366.70	5301020	Servicio de Aseo y Limpieza	Servicio	Catálogo Electrónico	8530031 C3	Unidad	1	34,366.70	34,366.70	1,300.00
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																		1,300.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL

CODIGO NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	CPC DE CONTRATACION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	CPC DE CONTRATACION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 5301053	Telecomunicaciones	Servicio	Regimen Especial - Contratos Entre Entidades Publicas o sus Subseccionarias	8423001 C2	Unidad	1	9,236.93	9,236.93	5301053	Telecomunicaciones	Servicio	Regimen Especial - Contratos Entre Entidades Publicas o sus Subseccionarias	8423001 C2	Unidad	1	9,236.93	9,236.93	9,236.93
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																		9,236.93

Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual
El presupuesto para el objeto de contratación "Contratación y Aumento del Ancho de Banda de los Enlaces de Datos del Edificio de la Dirección Provincial, Agencia Alausi, Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y Oficinas Administrativas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo - DPH" que afecta a la partida 5301053 Telecomunicaciones, plurianual y deberá emitir las correspondientes certificaciones presupuestales y compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	ADQUISICION 2023	2024	2025	2026	TOTAL
1 5301053	Telecomunicaciones	1,300.00	3,072.36	3,072.36	1,792.21	9,236.93

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gloria.arias@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 25 de julio del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0036-R

Riobamba, 25 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

-
- p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_correcto-signed-signed-signed0252897001690316204.pdf
-
- f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento03198330016903059770756061001690316219.xls
- iess-dph-2023-0916-m.pdf
- certificados_sercomp0920021001690316304.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Gloria Catalina Arias Rivera
Asistente de Contabilidad

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas